

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 10391** *Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SAU, la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la subestación de Mezquita 400/220 kV, en el término municipal de Mezquita de Jarque, en la provincia de Teruel.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose recibido alegaciones;

Resultando que se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Mezquita de Jarque y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Se recibe contestación de la que no se desprende oposición a la autorización administrativa de la instalación eléctrica. Se le da traslado al peticionario que responde que toma nota expresa de lo anterior;

Resultando que se remite separata del proyecto al Servicio Provincial del Departamento de Industria e Innovación en Teruel del Gobierno de Aragón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe contestación de la que no se desprende oposición a la autorización administrativa de la instalación eléctrica. Se le da traslado al peticionario que responde que toma nota expresa de lo anterior;

Resultando que se remite separata del proyecto al Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en Teruel del Gobierno de Aragón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la mencionada Ley 13/2003, de 23 de mayo. Se recibe contestación de la que no se desprende oposición a la autorización administrativa de la instalación eléctrica. Se le da traslado al peticionario que responde que toma nota expresa de lo anterior;

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel;

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2013;

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, donde esta reactancia estaba prevista en la subestación de

Magallón 400 kV y en el programa anual de instalaciones de las redes de transporte aprobado mediante Resolución de 27 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas («BOE» n.º 10, 11 de enero de 2013);

Visto el artículo 10.3 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, que establece que «hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendida el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado»;

Visto el artículo 10.5 del citado Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, que establece que «Con carácter excepcional y mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se podrá habilitar a la Dirección General de Política Energética y Minas para la emisión de la autorización administrativa de aquellas instalaciones de su competencia o para la emisión de informes favorables en el caso de instalaciones de transporte autorizadas por las comunidades autónomas. El carácter excepcional vendrá justificado si la no construcción de la instalación supone un riesgo inminente en la seguridad del suministro o un impacto económico negativo en el sistema eléctrico, así como si su construcción resulta estratégica para el conjunto del Estado»;

Visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012 por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, publicado en «BOE» de 22 de enero de 2013, en virtud de lo dispuesto en la Orden IET/18/2013, de 17 de enero, por la que se publica el mencionado Acuerdo;

Resultando que la instalación objeto de la presente resolución está incluida en el Acuerdo de Consejo de Ministros citado;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la subestación de Mezquita, en el término municipal de Mezquita de Jarque, en la provincia de Teruel.

Las características principales de la subestación son:

- Configuración: Interruptor y medio.
- Tensión: 400 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Intemperie.

Las características principales de la reactancia son:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Potencia: 150 MVAR.
- Conexión: Estrella.

No se equipará ninguna posición nueva, sino que se adecuará provisionalmente la posición de Platea 2, de tal manera que la disposición de calles y posiciones de la subestación quedará de la siguiente forma:

- Calle 1: L/Reserva; L/Reserva.
- Calle 2: L/Reserva; REA 1.
- Calle 3: L/Muniesa; L/Platea 1.

- Calle 4: L/Fuendetodos; AT1.
- Calle 5: L/Reserva; L/Morella 2
- Calle 6: L/Reserva; L/Morella 1.

Esta instalación tiene como objetivo regular las sobretensiones existentes en la zona de influencia eléctrica de la subestación.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de septiembre de 2013.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.